

COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA Y EL INFORME DE IMPLICACIÓN DE ACTYUS PRIVATE EQUITY SGIIC, S.A.

I. MARCO NORMATIVO

La presente comunicación toma como base normativa la siguiente relación:

- Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (en adelante, la “Directiva”).
- Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, LIIC).
- Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.
- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, Ley 22/2014, de 12 de noviembre).

II. ÁMBITO OBJETIVO

1. Normativo:

De acuerdo con lo establecido en la normativa, las sociedades gestoras pondrán a disposición del público, en la página web de la gestora, de forma gratuita:

1. Una política de implicación que describa como se lleva a cabo el seguimiento y los mecanismos para desarrollar un diálogo en las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro.

2. Un informe anual en el que se exponga la aplicación de la política de implicación (incluyendo una descripción general de su comportamiento en relación con los derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y en su caso, los servicios de asesores de voto) así como el sentido del voto de las instituciones de inversión colectiva en las que posee acciones (se podrán excluir aquellos que no sean significativos por el objeto o la dimensión de la participación).

Se expone también, la posibilidad de no cumplir con lo anteriormente expuesto siempre que la sociedad gestora publique una explicación clara y motivada de las razones para no hacerlo.

2. Actyus Private Equity SGIC, S.A.:

Actyus Private Equity (en adelante, Actyus o la Gestora) es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, inscrita en los registros de CNMV en abril del 2023.

La Gestora, está especializada en la gestión de activos alternativos (con estrategias de inversión entre las que destacan Fintech, venture debt, venture capital, private equity, secundarios y coinversiones, deuda o inmobiliario, entre otras). Es por ello que, los activos cotizados en mercados regulados situados o que operen en un Estado miembro, forman o podrían formar una representación residual e insignificante en relación con el resto de activos, mayoritariamente alternativos, motivo que justifica la decisión de haberse acogido a la dispensa de desarrollar y publicar una política de implicación, así como el informe anual en el que se exponga la aplicación de la mencionada política.

No obstante y si en el futuro el porcentaje de activos cotizados en cartera y la participación en los mismos se convirtiera en significativa, Actyus desarrollará y pondrá en conocimiento del público la correspondiente política de implicación.

En Madrid a junio de 2024